

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2015-00514 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior mediante providencia de fecha 03 de diciembre de 2021, por medio de la cual se confirmó el fallo de instancia proferido dentro del presente asunto.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandante.

Del mismo modo, **por secretaría, si aún no lo hubiere hecho procédase con el levantamiento de la medida cautelar aquí decretada.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

¹ Notificada en estado de fecha 31 de agosto de 2022

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a4e3f360288241added3f50059c4fd02ad8ab979e36c961c1bf42b2cebed0f**

Documento generado en 30/08/2022 07:53:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>